

EAEko Fiskalizazio Txostena

Informe de Fiscalización de la CAV

**Erakunde Autonomoak
Organismos Autónomos**

1996



**Herr: Kontuei
Euskal Legebaitza**

**Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas**



**Euskal Autonomi Elkarteko
Bestelako Erakunde Autonomoen
gaineko Fiskalizazio Txostena**

**Informe de Fiscalización
de Otros Organismos Autónomos
de la Comunidad Autónoma
de Euskadi**

1996

Vitoria/Gasteiz, 1998ko maiatzak 21

Vitoria/Gasteiz, 21 de mayo de 1998



AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA	1
ONDORIOAK	2
I. Bestelako administrazio erakunde autonomoen kontuen fidagarritasunari buruzko iritzia	2
I.1 Legedia betetzeari buruzko iritzia	2
I.2 Gastu publikoaren arrazoizkotasunari buruzko iritzia	3
I.3 Kontuei buruzko iritzia	3
II. Aurkeztutako kontuen laburpena	4
III. Barne kontrolerako sistemari eta kudeaketa prozedurei buruzko irizpenak	5
III.1 Izaera orokorrekoak	5
III.2 Berariazkoak	6
INTRODUCCIÓN	9
CONCLUSIONES	10
I. Opinión sobre la fiabilidad de las Cuentas de Otros Organismos Autónomos Administrativos	10
I.1 Opinión sobre cumplimiento de Legalidad	10
I.2 Opinión sobre racionalidad del Gasto Público	11
I.3 Opinión sobre las Cuentas	11
II. Resumen de las cuentas presentadas	12
III. Consideraciones sobre sistemas de control interno y procedimientos de gestión	13
III.1 De carácter general	13
III.2 Específicas	14
ANEXO	17
A.1 Normativa aplicable	17
A.2 EUSTAT	18
A.3 HABE	18
A.4 Academia de Policía del País Vasco	19
A.5 OSALAN	24
A.6 Contratación administrativa	25
A.7 Cuentas y materialización del resultado acumulado	26
ALEGACIONES	40



SARRERA

Estatistikaren Euskal Erakunde (EUSTAT), Herri Arduralaritzaren Euskal Erakunde (HAEE), Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakunde (HABE), Emakumearen Euskal Erakunde (EMAKUNDE), Soin Hezkuntzarako Euskal Erakunde (IVEF), Euskal Herriko Polizi Ikastegi eta Laneko Segurtasun eta Osaunerako Euskal Erakunde (OSALAN) 1996ko ekitaldiari buruzko Fiskalizazio Txostena Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren Urteko Lan Programan barne-hartua dago. Erakunde horien ekitaldi horretako aurrekontuaren Likidazio Kontua Euskadiko Autonomi Erkidegoaren Kontu Orokorrean dago bildurik.

Administrazio Erakunde Autonomoak zuzenbide publikoko erakundeak dira, berezko nortasun juridikoa dutenak eta Administrazio Orokorreko ondoko sailalara atxikiak daudenak:

ERAKUNDE AUTONOMOIA	SAILA
EUSTAT	Justiza, Ekonomia, Lan eta Gizarte Segurantzza
HAEE	Ogasun eta Herri Administrazioa
HABE	Kultura
EMAKUNDE	Lehendakantza
IVEF	Kultura
POLIZIA IKASTEGIA	Berreusketak
OSALAN	Justiza, Ekonomia, Lan eta Gizarte Segurantzza

Fiskalizazio lana oro har onartutako auditoretza teknika eta prozedurak erabiliz gauzatu da, barne-kontrolerako prozedurak eta administrazio prozedurak berrikustea, hautatutako frogak egitea, urteko kontuen agerikoaren egiaztatzea eta horien aurkezpen globala balio-neurtzea helburu izanik.



ONDORIOAK

I. BESTELAKO ADMINISTRAZIO ERAKUNDE AUTONOMOEN KONTUEN FIDAGARRITASUNARI BURUZKO IRITZIA

Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren otsailaren 5eko 1/1988 Legean agindutakoari jarraiki, honako Erakunde Autonomo hauen 1996ko ekitaldiko Kontuen gaineko fiskalizazioa mamutu da: Estatistikaren Euskal Erakundea, Herri Arduralaritzaren Euskal Erakundea, Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea, Emakumenaren Euskal Erakundea, Soin Hezkuntzako Euskal Erakundea, Euskal Herriko Polizia Ikastegia eta Laneko Segurtasun eta Osasunerako Euskal Erakundea.

I.1 LEGEDIA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

I.1.1 EUSKAL HERRIKO POLIZIA IKASTEGIA

Gobernu Kontseiluak 1996ko ekitaldian urteko lehenengo 4 hilabeteko garbiketa-zerbitzuari dagozkion 37 milioi pezetako gastuak konbalidatu ditu, ez baitago gastuari aurre egingo dion kontratu bidezko inongo harremanik.

35 milioi pezetako gehieneko esleipen-kopurua duen aztertutako laguntza teknikorako espediente batean erabili diren esleipen-irizpideek bere barne hartu dituzte, esate baterako, esperientzia eta giza eta teknika bitartekoak. Alderdi horiek, ordea, enkantean parte hartzeko kontratistak duen ahalmenaren ezaugarriak dira eta esleipenean ez lirateke berriz baloratu beharko, aparteko kasuetan izan ezik.

I.1.2 LANEKO SEGURTASUN ETA OSASUNERAKO EUSKAL ERAKUNDEA (OSALAN)

Erakundeak ez du Lanpostuen Zerrendarik zehaztu, erakundea bera 1997ko apirilean onetsi zen arte.

Gure iritziz, atal honetan aipatutako legehausteak alde batera utzita, fiskalizatutako Erakunde Autonomoek, fondo publikoen kudeaketari dagokionez, arrazoizkotasunez betetzen dute indarreko legedia.



I.2 GASTU PUBLIKOAREN ARRAZOIZKOTASUNARI BURUZKO IRITZIA

Gure lana mamitzean izan ditugun oztopo materialak direla eta, ez dugu gastuaren eraginkortasun eta zuhurtasunari buruzko azterlanik egin eta, horrenbestez, ez dezakegu gastua egitean izan den arrazoizkotasunari buruzko iritzirik azaldu, HKEEri buruzko otsailaren 5eko 1/1988 Legearen 9.4.b) artikuluan aurreikusia dagoen moduan. Dena den, fiskalizazioa mamitzean sortu diren tarteko gora-beherak III. atalean azaldu dira.

1995eko ekitaldiko txostenean hasitako ildoari jarraipena eman asmoz, erabaki dugu berariaz ezaugutu eta ebaluatzea fiskalizatutako Erakunde Automoetako batek, Euskal Herriko Polizia Ikastegiak alegia, bere jardueraz eta kostuez duen informazioa. Lan hori burutzeko beharrezkoa izan da ekitaldi horren aurreko eta ondorengo egintzak aztertzea. Alderdirik aipagarrienak III.2.3 atalean azaltzen dira eta A.4 Eranskinean jasotzen den informazioarekin osatzen.

I.3 KONTUEI BURUZKO IRITZIA

Erakunde Autonomo Administrazioen kontuek, Euskadiko Aurrekontuen Erregimenari buruzko Legean -aurrerantzean, EAEL- xedatutakoa oinarritzat hartuz eginak, ez dute jarraitzen Ekonomi eta Ogasun Departamentuaren Aginduz 1985eko abenduaren 17n onetsi eta 1986ko urtarrilaren 1ean indarrean sartu zen Euskadiko Autonomi Erkidegoko Kontabilitate Publikoaren Plana. Hori dela eta, ez dira ageri ibilgetua eta horren amortizazioa barne hartuko luketen finantza-egoerak (egoeraren balantzea eta emaitzen kontua).

Gure iritziz, atal honetan azaldutako salbuespenak alde batera utzita, fiskalizatutako Erakunde Autonomoen Kontuek behar bezala aurkezten dute 1996ko aurrekontu-ekitaldiaren jarduera ekonomikoa.



II. AURKEZTUTAKO KONTUEN LABURPENA

1996. URTERAKO AURREKONTUAREN

LIKIDAZIOARI DAGOZKION EKITALDIAREN EMATZAK

Milio-pta.

	EUSTAT	MAP	HABE	EMAKUNDE	MEF	KASTEGIA	OSALAN
AITORTUTAKO ESKUBIDEAK:							
Tasak eta bestelako samerak	4	124	14	1	38	14	-
Transferentzia amuntak	849	878	3.469	297	352	1.697	985
Ondare samerak	1	3	1	-	1	3	1
Kapital transferentziak	215	-	-	3	23	120	50
Finantza-aktiboen aldaketa	6	4	5	1	4	7	6
	1.075	1.009	3.489	302	418	1.841	1.042
AITORTUTAKO OBUGAZIOAK:							
Personal gastuak	534	491	406	116	295	701	757
Funtzionarioen gastuak	216	446	91	141	88	732	142
Gastu amuntetarako transferentzia eta dirulag. ...	76	155	3.016	35	3	287	4
Egiazko inbertsioak	489	41	29	4	12	82	43
Finantza aktiboen aldaketa	7	3	5	1	4	5	14
	1.322	1.136	3.547	297	402	1.807	960
AURREKONTUZKO SUPERABIT (DEFZIT) ARRUNTA	(247)	(127)	(58)	5	16	34	82
Aurreko ekitaldietako obligazioen balogabetzea	-	17	-	-	-	18	-
Aurreko ekitaldietako eskubideen balogabetzea	-	(1)	-	-	-	-	-
AURREKO EKITALDIETAKO ERAGIKETEN SUPERABITA (DEFZITA)	-	16	-	-	-	18	-
EKTALDIAREN SUPERABITA (DEFZITA)	(247)	(111)	(58)	5	16	52	82
PILATUTAKO SUPERABITA							
1995-XII-31n pilatutako superabita (defizita)	322	719	116	36	108	171	-
1996ko ekitaldiako superabita (defizita)	(247)	(111)	(58)	5	16	52	82
1996-XII-31N PILATUTAKO SUPERABITA	75	608	58	41	124	223	82



III. BARNE KONTROLERAKO SISTEMARI ETA KUDEAKETA PROZEDUREI BURUZKO IRIZPENAK

III.1 IZAERA OROKORREKOAK

Ondasun-zerrenden kontrola

Erakunde Autonomoek ez dute ibilgetuaren gaineko ondasun-zerrendarik (altzariak, tresneria, bulego gaiak, e.a.), ezta bere jabetzakoak diren gauzena ere, horien gaineko ikuskaritza fisikoa eta kontrola eragozten duelarik.

Euskadiko Ondareari buruzko Legearen 11.3 artikulua zera agintzen du: "Autonomi Erkidegoko Sail, Erakunde Autonomo eta Zuzenbide Pribatuko Entitateek, Ondasun Zerrenda Orokorra mamitzen lagunduko dutela, euren jabetzako izan, erabili edo atxikiak dituzten ondasun eta eskubideei dagokienez". Laguntza hori Ogasun eta Administrazio Publikoaren Sailak (Ondare Zuzendaritza eta Zerbitzu Zentralak) eskatu ez badu ere, Erakunde Autonomoek ere ez dute gestiorik egin legezko agindua eraginkortasunez gauzatzeko.

Erakunde Autonomo Administrazioek beren ondasunak jasotzen dituzten ondasun-zerrenda eguneratuak izan behar dituzte.

Kontratazio administratiboa

Ikusi ahal izan dugu txosten honetan aztertzen ari garen Erakunde Autonomoetan, kontratazio-prozedurei buruzko dokumentazioa, hainbat area edo zerbitzutan sakabanaturik dagoela. Hori dela eta, ez dizkigute eman espedientearekin zerikusia zuten dokumentu guztiak eta, beraz, zaildu egin digute fiskalizazio-lana.

79 milioi pezetatako esleipen-zenbatekoaz "Biztanlegoa Jardueraren arabera" urteroko inkestaren informazioa bildu eta informazio horren oinarritzko azterketa egiten zuen laguntza teknikorako EUSTATen espediente bat, 8 milioi pezetako esleipen-zenbatekoaz garbiketa-zerbitzua egiteko IVEFen beste espediente bat eta 35 milioi eta 25 milioi pezetako esleipen-zenbatekoaz, hurrenez hurren, laguntza teknikorako eta hornidutarako Polizia Ikastegiaren espediente bana urgentziaz izapidetu beharrekotzat deklaratu dira; baina urgentziazkotasan hori ez dago behar bezala argitua, kontratatu beharreko zerbitzu emateak aski ezagunak baitziren espedienteari ekin aurretik.

Polizia Ikastegian 128 milioi pezetako zenbatekoaz (aurrekontuaren atal honetan aitortutako obligazioen %76a) jantokirako hainbat elikagai erosi dira beharrezko kontratazio-prozedura bete gabe. Egoera hori gertatu da, batez ere, ekitaldiko lehenengo hiruhilekoan, espedienteak tramitatzean izan den atzerapenaren ondorioz, era honetako gastuetarako kontratazio administratiboaren prozedura erabiltzen zen lehen aldia baitzen.

Bestalde, 12 milioi pezetako esleipen-zenbatekoaz hornidutarako Osalanen espediente batean, zeinaren Baldintza Administrazio Partikularren Pleguan (BAPP) hiru atal zehazten diren, ez da lote bakoitzerako aurrekonturik zehazten, aurrekontu bakar eta oso bat baizik



guztietarako. Horrez gainera, esleipena egitean ez dira kontuan hartzen BAPPen aurrez zehaztutako atalak, eta esleipena artikuluen arabera egiten da.

Gure iritziz fiskalizatutako enteei Epaitegiari osorik eman behar dizkiote kontratazio-espeditenteak eta behar adinako aurrerapenez hasi behar dute espeditenteen izapidea.

Lurraldeen araberako sailkapena

Euskadiko Aurrekontu Erregimenari buruzko Legeak, II.Tituluan, programen araberako sailkapen organiko edo funtzionalaz gainera (49 eta 50. artikulua), xedatzen du 57. artikuluan sarrerak, ordainketa-kredituak eta konpromiso-kredituak lurraldearen arabera sailkatu behar direla; sailkapena Lurralde Historikoen arabera gauzatuko da eta, kasua balitz, komenigarri irizitako bestelako lurralde barrutien arabera. Erakunde autonomoetako bakar batek ere ez du lurraldearen araberako sailkapen hori egin.

Lurraldekako sailkapena aurkeztu behar da entitate horiei buruzko informazio eskuragarriaren maila hobetzeko eta legedia betetzeko.

III.2 BERARIAZKOAK

III.2.1 HABE

"HABE" izeneko programa bakar batek biltzen du Erakunde Autonomoaren jardura guztia. Programakako aurrekontuzko sistema egokia ezartzeak HABEk egiten dituen jardura sailak elkarren artean bereizirik aurrekontu programetan banatzea eskatzen du, izaera bereko ekintza eta xedeen arabera.

Bestalde, Erakundeari 1996ko ekitaldiko azken hiruhilekoan 170 milioi pezetako zenbatekoaz ordainketa egiteko kreditu gehigarri bat eman zaio euskaltegi pribatu homologatu eta libreetarako. 1995eko ekitaldian ere kontzeptu berdinerako eta antzeko datan kreditu gehigarri bat eman zitzaion 172 milioi pezetako zenbatekoaz. Era berean, 1997ko ekitaldian antzeko ezaugarriak dituen kreditu gehigarri bat eman zaio 106 milioi pezetako zenbatekoaz. Egoera behin eta berriz errepikatzeak agerian utzi du aurrekontuaren aldetiko hutsunea, ordainketa-kreditu horien xedea ekitaldi hasieran aurreikus baitzitekeen.

HABE Erakunde Autonomoak ahaleginak egin behar ditu bere gastu programak bakarrik banakatzeko eta zorrotzago izan behar du gastuen aurrekontua egitean.



III.2.2 IVEF

IVEFek 1992tik aurrera Euskal Herriko Unibertsitatara atxikitzea du helburutzat hartua, horren onirizpena hitz zehatzetan azaroaren 27ko 1423/1992 Erret Dekretuan jasoa dagoela. Helburu hori ekitaldietan zehar atzeratu egin da, bai Unibertsitateko errektoretza taldea aldatu izanagatik, bai burokrazia arrazoiengatik ere. Azkenik, 1997ko otsailaren 4an IVEF EHUra atxikitzeari buruzko hitzarmena izenpetu da, nahiz eta egiazko indarraldia ez den hasi Txosten hau idatzi dugun datan. Aipatutako Erret Dekretuaren lehenengo xedapen iragankorrak behin-betiko integrazio edo atxikipenerako, zenbait aurreikuspenen betetzeari lotua, adierazitako epea 1997ko urriaren leian amaitu zen. *Ikus 40. or.ko alegazioa.*

Unibertsitate mailako irakaskuntza-jarduera Euskal Herriko Unibertsitatearen esparruaren barruan kokatu behar da eta, beraz, hori ezinezko egiten duten oztopo guztiak gainditu behar dira.

III.2.3 EUSKAL HERRIKO POLIZIA IKASTEGIA

Erakundeak bere jardueraz eta kostuez duen informazioari buruz dituen irizpen nagusiak honako hauek dira:

Erakunde Autonomoak 1994ko ekitaldiari buruzko kostuen azterketa bat du, kanpoko enpresa batek eginga. Azterketa hori ezinbesteko lanabesa da eskura dauden baliabideak modu eraginkorrean kudeatzeko. Dena den, azterketaren kontratazioak ez zuten ekarri kostuen sistema baten ezarpena, baizik eta gerora Ikastegiak sistema hori ezartzeko oinarriak garatzea. Aplikazio hori egun ez da gauzatu eta, beraz, esan dezakegu Erakundeak ez duela bere kostuak ezagutzea ahalbideratuko dion sistemarik eta momentu jakin batean besterik ez zituela ezagutu. (Ikus A.4 eranskina)

Polizia Ikastegiaren egiteko nagusia izan da Polizia Autonomoaren kideen hautaketa eta horien oinarrizko prestakuntza. 1996. urtean amaitu zen azken promozioa (hurrengo ekitaldietarako ez dira promozio berriak aurreikusi), eta horrekin Ertzaintzaren despliegia osaturik geratu zen. Hori dela eta, epe labur, ertain eta luzeko helburuak polizia funtzionarien maila-igotzeko, espezializatzeke, birziklatzeko eta euskalduntzeko ikastaroetara zuzendurik daude. Hala eta guztiz ere, EAEko 1998ko aurrekontuek hautagai berrien prestakuntza jasotzen dute, baina aurreko promozioetako zabalkuntza eta hedapenarekin. Ildo horri jarraituz epe ertaineko Orientabide Estrategikorako Plan bat ezarri beharko litzateke eta bertan jaso burutu beharreko jardueren izaera, plantilaren zabalkuntza eta egitura, prestakuntza planaren egitura, kudeaketa plana eta finantziazio eredia. Plan hori, Barne Sailari zuzenean dagokiona, ez da egin hitzartutako datan (1997ko amaiera). *Ikus 40. or.ko alegazioa.*

Komenigarria iruditzen zaigu Polizia Ikastegiak izaera iraunkorrez ezartzea bere kostuak ezagutzeko sistema eta aski aurrerapenez burutu beharreko jardueren egituraketa izatea, izan ere, jardueraren eta bere kostuen ezagupen



zehatza, gaur egun, ezinbestekoa da baliabide publikoen erabilera egokia egiaztatzeko.



INTRODUCCIÓN

El Informe de Fiscalización de los Organismos Autónomos Administrativos Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE), Instituto Vasco de la Mujer (EMAKUNDE), Instituto Vasco de Educación Física (IVEF), Academia de Policía del País Vasco e Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN) correspondiente al ejercicio 1996 está incluido en el Programa Anual de Trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas /Herri Kontuen Euskal Epaitegia. La Cuenta de liquidación de tal ejercicio presupuestario de estos Organismos se halla incluida en Cuenta General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los Organismos Autónomos Administrativos son entidades de derecho público, dotados de personalidad jurídica propia, adscritos a los siguientes departamentos de la Administración General:

ORGANISMO AUTÓNOMO	DEPARTAMENTO
EUSTAT	Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social
IVAP	Hacienda y Administración Pública
HABE	Cultura
EMAKUNDE	Lehendakartza
IVEF	Cultura
ACADEMIA DE POLICIA	Interior
OSALAN	Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social

El trabajo de fiscalización se ha realizado mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, consistiendo en la revisión de los procedimientos administrativos y de control interno, realización de pruebas selectivas, evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación global.



CONCLUSIONES

I. OPINIÓN SOBRE LA FIABILIDAD DE LAS CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988 de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas/Herri Kontuen Euskal Epaitegia, se ha realizado la fiscalización de las Cuentas de los Organismos Autónomos Instituto Vasco de Estadística, Instituto Vasco de Administración Pública, Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos, Instituto Vasco de la Mujer, Instituto Vasco de Educación Física y Academia de Policía del País Vasco e Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, correspondiente al ejercicio 1996.

I.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

I.1.1 ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO

En el ejercicio 1996 el Consejo de Gobierno ha convalidado gastos por un importe de 37 millones de pesetas correspondientes al servicio de limpieza de los 4 primeros meses del año al no existir relación contractual que sustente el gasto.

En un expediente de asistencia técnica analizado por importe máximo de adjudicación de 35 millones de pesetas, los criterios de adjudicación utilizados incluyen aspectos como la experiencia y medios técnicos y humanos; dichos elementos forman parte de la capacidad del contratista para poder licitar y no deberían valorarse nuevamente en la adjudicación, salvo de forma excepcional.

I.1.2 INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES (OSALAN)

El Organismo no ha dispuesto de Relación de Puestos de Trabajo hasta su aprobación en abril de 1997.

En nuestra opinión, excepto por los incumplimientos de legalidad referidos en este apartado, los Organismos Autónomos fiscalizados cumplen razonablemente la legislación vigente en materia de gestión de fondos públicos.



1.2 OPINIÓN SOBRE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Por limitaciones materiales en el alcance de nuestro trabajo no hemos efectuado un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto y por tanto, no podemos emitir una opinión sobre la racionalidad en la ejecución del mismo, tal y como está previsto en el artículo 9.4.b) de la Ley 1/1988 de 5 de febrero, del TVCP/HKEE. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en apartado III.

Singularmente, en la línea del emplazamiento que al respecto hacíamos en el informe del ejercicio 1995, hemos decidido conocer y evaluar la información que dispone sobre su propia actividad y sus costes uno de los Organismos Autónomos fiscalizados, la Academia de Policía del País Vasco. En el desarrollo del trabajo ha sido necesario analizar hechos anteriores y posteriores al ejercicio de referencia. Los aspectos más destacables se exponen en el apartado III.2.3 y se complementan con la información contenida en el Anexo A.4.

1.3 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS

Las Cuentas adjuntas de los Organismos Autónomos Administrativos, confeccionados según lo establecido en la Ley de Régimen Presupuestario de Euskadi -en adelante LRPE-, no siguen el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi aprobado por Orden del Departamento de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 1985, que entró en vigor el 1 de enero de 1986. Por ello, no se presentan los estados financieros (balance de situación y cuenta de resultados) que incluirían el inmovilizado y su amortización.

En nuestra opinión, excepto por la salvedad descrita en este apartado, las Cuentas de los Organismos Autónomos fiscalizados presentan adecuadamente la actividad económica del ejercicio presupuestario de 1996.



II. RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS

RESULTADOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE

A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1996

Miliones-ptas.

	EUSTAT	MAP	HABE	EMAKUNDE	MEF	ACADEMIA	OSALAN
DERECHOS RECONOCIDOS:							
Tasas y otros ingresos	4	124	14	1	38	14	-
Transferencias corrientes	849	878	3.469	297	352	1.697	985
Ingresos patrimoniales	1	3	1	-	1	3	1
Transferencias de capital	215	-	-	3	23	120	50
Varación de activos financieros	6	4	5	1	4	7	6
	1.075	1.009	3.489	302	418	1.841	1.042
OBLIGACIONES RECONOCIDAS:							
Gastos de personal	534	491	406	116	295	701	757
Gastos de funcionamiento	216	446	91	141	88	732	142
Transf. y subvenciones gtos. corrientes	76	155	3.016	35	3	287	4
Inversiones reales	489	41	29	4	12	82	43
Varación de activos financieros	7	3	5	1	4	5	14
	1.322	1.136	3.547	297	402	1.807	960
SUPERÁVIT/ DÉFICIT PRESUPUESTARIO CORRIENTE							
	(247)	(127)	(58)	5	16	34	82
Anulación oblig. ejerc. anteriores	-	17	-	-	-	18	-
Anulación derechos ejec. anteriores	-	(1)	-	-	-	-	-
SUPERÁVIT/ DÉFICIT POR OPERAC. EJERC. ANTERIORES							
	-	16	-	-	-	18	-
SUPERÁVIT/ DÉFICIT DEL EJERCICIO							
	(247)	(111)	(58)	5	16	52	82
SUPERÁVIT ACUMULADO							
Superávit/ Déficit acumulado al 31-XII-1995	322	719	116	36	108	171	-
Superávit/ Déficit del ejercicio 1996	(247)	(111)	(58)	5	16	52	82
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31-XII-1996							
	75	608	58	41	124	223	82



III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

III.1 DE CARÁCTER GENERAL

Control de inventarios

Los Organismos Autónomos no disponen de un inventario del inmovilizado (mobiliario, enseres, equipos de oficina, etc.) o de las existencias de su propiedad, lo que impide la inspección física y el control sobre las mismas.

El artículo 11.3 de la Ley de Patrimonio de Euskadi determina que los "Departamentos, Organismos Autónomos y Entes de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma, colaborarán en la confección del Inventario General en relación con los bienes y derechos de que sean titulares, utilicen o tengan adscritos". Aunque tal colaboración no ha sido demandada desde el Departamento de Hacienda y Administración Pública (Dirección de Patrimonio y Servicios Centrales), tampoco los Organismos Autónomos han realizado gestiones para llevar a cabo, con efectividad, el mandato legal.

Los Organismos Autónomos Administrativos deben disponer de inventarios actualizados de sus bienes.

Contratación administrativa

En los distintos Organismos Autónomos objeto de este Informe se ha constatado que la documentación correspondiente a los procedimientos de contratación se encuentra dispersa en distintas áreas o servicios. Por ello, no se nos han proporcionado todos los documentos relacionados con el expediente, dificultando la labor de fiscalización.

Un expediente de asistencia técnica del EUSTAT, correspondiente a la recogida y tratamiento básico de la información de la encuesta continua "La Población en Relación con la Actividad" por importe de adjudicación de 79 millones de pesetas, otro del IVEF correspondiente al servicio de limpieza por importe de adjudicación de 8 millones, así como un expediente de asistencia técnica y otro de suministros de la Academia de Policía por importes de adjudicación de 35 y 25 millones de pesetas, respectivamente han sido declarados de tramitación urgente, no estando suficientemente justificada dicha urgencia ya que las prestaciones a contratar eran suficientemente conocidas con anterioridad al inicio del expediente.

En la Academia de Policía la adquisición de determinados productos alimenticios con destino al comedor, por importe aproximado de 128 millones de pesetas (76% de las obligaciones reconocidas en este concepto presupuestario), se ha realizado sin seguir el preceptivo procedimiento de contratación. Esta situación se produce, fundamentalmente, durante el primer semestre del ejercicio debido al retraso en la tramitación de los expedientes, al ser la primera vez que se utiliza el procedimiento de contratación administrativa para este tipo de gastos.



Por otra parte, en un expediente de suministro de Osalan por importe de adjudicación de 12 millones de pesetas, en cuyo PCAP se establecen tres lotes, no se determina un presupuesto individualizado por lote, sino un presupuesto único y global. Además en el momento de la adjudicación no se tienen en cuenta los lotes previamente establecidos en el PCAP, adjudicándose por artículos.

Consideramos que los entes fiscalizados deben facilitar al Tribunal los expedientes de contratación completos y que tienen que comenzar con antelación suficiente su tramitación.

Territorialización

La Ley de Régimen Presupuestario de Euzkadi en su Título III, además de las clasificaciones por programas, orgánica ó funcional (artículos 49 y 50), establece en su artículo 57 que la estructura de los programas incluirá una clasificación territorial de los ingresos, créditos de pago y de compromiso, la cual se llevará a cabo por Territorios Históricos y, en su caso, en función de otras circunscripciones territoriales que se considere conveniente. Ninguno de los organismos autónomos presentan ésta clasificación territorial.

Debe presentarse la clasificación territorializada para mejorar el nivel de la información disponible sobre estas entidades y para cumplir la legislación.

III.2 ESPECÍFICAS

III.2.1 HABE

Un solo programa denominado "HABE", recoge toda la actividad del Organismo Autónomo. Sin embargo, una implantación adecuada de un sistema presupuestario por programas, precisaría desglosar el conjunto de actividades desarrolladas por HABE en programas presupuestarios diferenciados, de acuerdo a actuaciones y objetivos de naturaleza homogénea.

Por otra parte, al Organismo le ha sido concedido un crédito adicional de pago en el último trimestre del ejercicio 1996 por importe de 170 millones de pesetas para destinarlo a euskaltegis privados homologados y libres. Asimismo, en el ejercicio 1995 le fue concedido un crédito adicional por importe de 172 millones por el mismo concepto y en fechas similares. También en el ejercicio 1997 se ha producido un crédito adicional de similares características por importe de 106 millones de pesetas. Tal reiteración de circunstancias ponen de manifiesto una deficiente presupuestación, ya que el destino de tales créditos de pago era previsible al comenzar el ejercicio.



El Organismo Autónomo HABE debe esforzarse en desglosar su único programa de gasto y ser más riguroso en la elaboración del presupuesto de gastos.

III.2.2 IVEF

El IVEF incorpora como uno de sus objetivos, desde 1992, la adscripción a la Universidad del País Vasco, cuya aprobación con sus exactos términos se recoge en el Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre. Dicho objetivo se ha venido demorando a lo largo de los ejercicios, tanto por los cambios en el equipo rectoral de la Universidad como por motivos burocráticos. Finalmente, el 4 de febrero de 1997 se ha firmado el convenio referente a la adscripción del IVEF a la UPV/EHU, aunque su vigencia efectiva no se ha producido a la fecha de redacción del presente Informe. El plazo señalado por la disposición transitoria primera del Real Decreto referido para la integración o adscripción definitiva, sujeto al cumplimiento de determinadas previsiones, finalizó el 1 de octubre de 1997. *Ver alegación pág. 40.*

La actividad docente de rango universitario ha de enmarcarse en el ámbito de la Universidad del País Vasco, por lo que deben resolverse todos los obstáculos que lo impiden.

III.2.3 ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO

Las principales consideraciones sobre la información que dispone el Organismo sobre su actividad y sus costes son las siguientes:

El Organismo Autónomo dispone de un estudio de costes sobre el ejercicio 1994 realizado por una empresa externa, herramienta imprescindible para una eficiente gestión de los recursos disponibles. Sin embargo, la contratación del estudio no supuso la implantación de un sistema de costes sino el desarrollo de las bases para su futura implantación por parte de la Academia. Esta aplicación no ha tenido lugar a la fecha actual por lo que podemos concluir que el Organismo carece de un sistema que le permita conocer sus costes y sólo en un momento puntual pudo conocerlos. (Ver anexo A.4).

La Academia de Policía ha tenido como dedicación fundamental la selección y formación básica de los componentes de la Policía Autónoma. En 1996 ha finalizado la última promoción (no están previstas nuevas promociones en los próximos ejercicios), habiéndose completado el despliegue de la Ertzantza. Por ello, los objetivos a corto, medio y largo plazo se dirigen a los cursos de ascenso, especialización, reciclaje y euskaldunización de los funcionarios policiales. No obstante, los presupuestos de la CAPV para 1998 contemplan la formación de nuevos aspirantes, pero sin la dimensión y alcance de promociones anteriores. En esta línea debería establecerse un Plan de Orientación Estratégica a medio plazo que comprendiera la naturaleza de las actividades a desarrollar, el dimensionamiento y estructura de la plantilla, la estructura del plan formativo, el plan de gestión y el modelo de financiación. Este Plan, que entendemos incumbe directamente al Departamento de



Interior, no ha sido realizado en las fechas comprometidas (final de 1997). *Ver alegación pág. 40.*

Consideramos conveniente que la Academia de Policía implante con carácter permanente un sistema para conocer sus costes y disponga de la estructuración de las actividades a desarrollar con la debida antelación, ya que el preciso conocimiento de la actividad y de sus costes resulta, hoy en día, imprescindible para justificar la adecuada utilización de los recursos públicos.

Eraskina

Anexo



ANEXO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

A.1 NORMATIVA APLICABLE

La gestión de los recursos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 1996 estuvo sujeta a lo dispuesto en:

- el Decreto Legislativo 1/1994 de 27 de septiembre que refunde las disposiciones legales vigentes sobre el régimen presupuestario de Euskadi.
- la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1996.

Los Organismos Autónomos objeto de este Informe se rigen, además de por las Leyes Generales de la Comunidad Autónoma, por las siguientes de carácter específico:

- Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi (creación del EUSTAT).
- Ley 16/1983, de 27 de julio, de Régimen jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública (creación del IVAP).
- Ley 29/1983, de 25 de noviembre, de creación del Instituto de Alfabetización y Recreoskaldunización de Adultos (HABE).
- Ley 2/1988, de 5 de febrero, sobre creación del Instituto Vasco de la Mujer/Emakumearen Euskal Erakundea (EMAKUNDE).
- Ley 11/1988, de 29 de junio, de creación del Instituto Vasco de Educación Física. (IVEF)
- Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco (creación de la Academia de Policía del País Vasco).
- Ley 7/1993, de 21 de diciembre de creación del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN). Por Orden de 28 de diciembre de 1995 del Consejero del Departamento al que esta adscrito el organismo se dispuso su efectiva entrada en funcionamiento en enero de 1996.

Conforme a lo establecido en el Decreto 99/1982, de 19 de abril, sobre organización de la Tesorería General del País Vasco, cada organismo autónomo administrativo dispone para el desempeño de sus actividades, de dos tipos de cuentas corrientes autorizadas:

- Cuenta autorizada de ingresos, que recoge los fondos derivados de la propia actividad del Organismo.
- Cuenta autorizada de gastos, que recoge los pagos de los gastos cuya contratación ha sido autorizada a cada organismo. Este tipo de cuentas solo podrán recoger fondos a justificar procedentes del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Adicionalmente, cada organismo dispone de una cuenta autorizada por el Departamento de Hacienda y Administración Pública en la que se recogen transitoriamente los ingresos derivados de su actividad en previsión de posibles devoluciones, dado que según el decreto



anteriormente citado, de la cuenta autorizada de ingresos solo puede salir efectivo para ser ingresado en la Tesorería General del País Vasco.

A partir del 1 de enero de 1994 comienza a aplicarse la nueva operativa en materia de Fondos Ordinarios anticipados, según se regula en el Decreto 17/1993 de 2 de febrero y en la Orden de 20 de julio de 1993. Esta normativa es de aplicación para aquellas provisiones de fondos que sirvan para hacer frente a determinados gastos corrientes tales como indemnizaciones por razón de servicio, reparación y conservación ordinaria, suministros menores, gastos diversos y otros gastos de funcionamiento de similares características, en la medida en que estas descentralizaciones en materia de tesorería provean una mayor agilidad en las relaciones de los distintos Organismos Autónomos con la Tesorería General del País Vasco en beneficio de una eficacia administrativa que permita efectuar pagos con rapidez y articule una gestión ordenada.

Con referencia a las cuentas autorizadas de gastos, en la Orden de 20 de julio de 1993 se establece que se mantendrán, adaptándose su utilización a la de los Fondos Ordinarios anticipados.

OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

A.2 EUSTAT

El capítulo de "Inversiones reales" incluye 265 millones de pesetas de retribuciones a personal laboral contratado para la realización de trabajos de campo (encuestas) y 162 millones de pesetas en fotocomposición, impresión y subcontrataciones para recogida, grabación y validación de datos que deben ser registrados en los capítulos "Gastos de personal" y "Gastos de funcionamiento", respectivamente.

A.3 HABE

El desglose por artículos de las obligaciones reconocidas del capítulo, "Transferencias y subvenciones para gastos corrientes" es el siguiente:

	Millones-ptas
ARTÍCULO	
45 - Al sector Público Vasco	1.242
48 - A familias e instituciones sin fines de lucro.....	1.774
	3.016

- El artículo 45 incluye las transferencias a euskaltegis dependientes de los ayuntamientos, las cuales están destinadas a financiar los costes de personal y cuotas sociales de los profesores, así como los gastos de oficina incurridos en el funcionamiento del centro. Durante el año 1996, los euskaltegis municipales subvencionados han sido 40: 1 en Álava, 21 en Bizkaia y 18 en Gipuzkoa, por 41, 682 y 513 millones de pesetas, respectivamente.



- El artículo 48 incluye las transferencias a instituciones dependientes de centros de enseñanza (erakundes), a euskaltegis privados homologados y libres y a familias que viven en caseríos y alojan a estudiantes. Durante 1996, H ABE suscribió convenios con 10 de los primeros, 34 de los segundos y 57 de los terceros, concediendo unas subvenciones por importe de 536, 1.100 y 127 millones de pesetas, respectivamente. Las familias recibieron subvenciones por 7 millones de pesetas.

La justificación documental de dichas subvenciones queda regulada en la Resolución del Director General de H ABE de 3 de agosto de 1993 que establece: "En el plazo máximo de tres meses desde la fecha cierre del ejercicio contable del beneficiario, deberá justificarse por éste el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. A estos efectos deberá presentar el balance de ingresos y gastos y la acreditación de pago al personal". En el caso de los euskaltegis, las cantidades no justificadas deberán ser reintegradas al Instituto H ABE. Hay tres euskaltegis que no han justificado subvenciones concedidas por importe de 24 millones de pesetas en los años 1991 y 1994, aunque el Organismo manifiesta su voluntad de realizar las gestiones necesarias para conseguir tal justificación. Por otra parte, y respecto a las subvenciones concedidas en 1996, cinco euskaltegis han remitido fuera del plazo señalado la documentación requerida.

A.4 ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO

En 1992 la Ley de Policía del País Vasco crea la Academia de Policía como un Organismo Autónomo de carácter administrativo, tras varios años ejerciendo su actividad como un centro dependiente del Departamento de Interior. En el marco de la misma Ley se le atribuyen determinadas competencias destinadas principalmente a la formación de los integrantes de las Policías Local y Autónoma en sus distintas fases, es decir, desde el establecimiento de las bases del proceso de selección hasta la evaluación final. Las instalaciones del Organismo se ubican en el término de Arkaute, en las afueras del municipio de Vitoria-Gasteiz.

Hasta junio de 1996 la formación a los aspirantes a la Ertzaintza (cursos básicos) ha sido la principal actividad de la Academia junto con cursos de línea horizontal (especialización y reciclaje) y otros cursos de línea vertical (ascensos a las diferentes escalas de la Policía Autónoma). En este ejercicio finaliza la última Promoción, que es la decimoquinta. A partir de este momento la Academia destina sus recursos al mantenimiento de los cursos de línea horizontal, al ascenso escalonado de los cursos de línea vertical y a una nueva actividad que, medida por el número de alumnos y duración del curso, se puede equiparar a los cursos básicos ya que se plantean en un régimen de internado similar. Esta nueva actividad es la impartición de cursos de euskera a los funcionarios de la Ertzaintza, dentro del proceso de normalización que para este colectivo se regula en 1997. Para el desarrollo de esta nueva actividad se requiere la subcontratación de personal docente a través de una empresa externa al no existir en la Academia medios humanos suficientes.



A.4.1 ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO

La evolución del gasto presupuestario por capítulos en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Millones-ptas.			
	1994	1995	1996	1997
Gastos de personal.....	606	612	701	793
Gastos de funcionamiento.....	869	887	732	637
Transferencias corrientes.....	708	574	288	5
Inversiones.....	96	203	82	116
Varación de activos financieros.....	13	9	5	15
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2.292	2.285	1.808	1.566

Los datos que se muestran en este cuadro se han obtenido de las liquidaciones presupuestarias, salvo los del ejercicio 1997, que han sido obtenidos de los presupuestos aprobados.

Gastos de personal

La plantilla presupuestaria del Organismo para 1996 está integrada por 153 puestos de trabajo. Respecto al régimen jurídico del personal, la Ley de Policía Vasca establece que los puestos de trabajo del personal adscrito a la Academia se clasificarán como de personal laboral. Sin embargo, durante 1996 las Relaciones de Puestos de Trabajo en vigor contienen 30 plazas (20% sobre total de plazas) de personal funcionario. El motivo que justifica la existencia de dichas plazas es que en el comienzo de la Academia como Organismo Autónomo, se parte con una plantilla ya configurada bajo otros criterios. La necesidad de "laboralizar" dichas plazas viene contemplada en la nueva Relación de Puestos de Trabajo que se publica en octubre de 1997 en la cual se observa que las plazas de funcionarios se han visto reducidas a 23 (17% sobre el total) como consecuencia de amortizaciones de plazas, si bien la gran mayoría permanecían vacantes sin cobertura desde un largo período de tiempo. Esta nueva Relación de Puestos de Trabajo conlleva la amortización neta de 16 plazas.

El incremento del gasto en este capítulo en el ejercicio 1996 respecto al precedente se produce, además de por el incremento retributivo general cercano al 6%, por la contratación de personal laboral temporal por servicio determinado (8 profesores hasta el mes de julio) y contrataciones temporales por acumulación de tareas (una media de 8 personas durante todo el ejercicio). Los servicios equivalentes prestados por los 8 profesores se realizaban en ejercicios anteriores con cargo al Departamento de Interior. *Ver alegación pág. 41.*



Gastos de funcionamiento

El desglose de los gastos de funcionamiento del ejercicio 1996 es el siguiente:

		Millones-ptas.
ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE
20	Arrendamientos.....	16
21	Reparación y conservación.....	26
22	Material de oficina.....	14
23	Suministros.....	328
	Agua, calefacción, energía y otros.....	62
	Vestuario, uniformes y lencería.....	36
	Productos alimenticios.....	170
	Materiales especiales.....	38
	Otros.....	22
24	Gastos diversos.....	40
25	Trabajos realizados por otras empresas.....	285
	Limpieza e higiene.....	134
	Otros Servicios.....	147
	Otros.....	4
26	Indemnizaciones por razón de servicio.....	22
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		732

De las variaciones del gasto incurrido en relación con el ejercicio 1995, destacan las significativas reducciones en el concepto "Productos alimenticios" (27%) y en "Vestuario" (68%), consecuencia de la finalización en junio de 1996 de la última promoción.

Transferencias corrientes

Este Organismo ha contabilizado en todos los ejercicios en el capítulo de gastos "Transferencias y subvenciones para gastos corrientes" el coste de personal (que incluye las retribuciones y costes sociales) correspondiente a los alumnos de la Academia que deben ser registrados en el capítulo "Gastos de personal".

A.4.2 COSTES DEL EJERCICIO 1994

La Academia dispone de un informe sobre "elaboración de un modelo de costes" referido al ejercicio 1994 y realizado por una empresa externa. Del análisis de este estudio de costes destacamos diversos aspectos:

1. No existen datos contables o extracontables que permitan conocer el coste de la amortización de las instalaciones en Arkaute. Así pues, el cálculo de costes realizado está infravalorado.
2. La liquidación presupuestaria de la Academia no recoge todos los gastos en que realmente incurre. En el estudio, el presupuesto imputable (gastos de personal, gastos de funcionamiento y transferencias corrientes) se ve incrementado en un 31% por



servicios ajenos recibidos. Los conceptos más importantes que se incluyen en estos servicios son gastos de personal de ertzainas en comisión de servicios (55%) destinados a actividad docente, custodia del internado, atención sanitaria y proceso de selección y seguimiento, así como expertos policiales (12%) que colaboran en la impartición de cursos de gran especialización y finalmente los ertzainas que prestan el servicio de seguridad al recinto (22%), gastos consignados en el presupuesto del Departamento de Interior. Es necesario destacar que el cálculo de estos costes es estimativo y figura como limitación al alcance en el mencionado informe de costes.

COSTES EJERCICIO 1994		Millones-ptas.
CONCEPTO		IMPORTE
Gastos de personal.....		606
Gastos de funcionamiento.....		869
Transferencias corrientes.....		708
Tasas y otros ingresos.....		(13)
TOTAL PRESUPUESTO ACADEMIA		2.170
Gastos personal ertzainas en com. servicios.....		368
Gastos personal UTAP.....		48
Gastos ertzainas seguridad.....		149
Gastos por materiales de la UTAP.....		27
Gastos personal expertos policiales.....		79
TOTAL PRESUPUESTO OTROS ORGANISMOS		671
TOTAL PRESUPUESTO IMPUTABLE		2.841

- En el proceso de imputación de costes inicialmente se definen las actividades desarrolladas por la Academia y los productos finales o cursos impartidos. Las actividades se delimitan en tres grandes grupos: básicas (directamente relacionadas con la formación de los alumnos), logísticas (aquellas que prestan apoyo directo a las básicas) y estructurales (aquellas que prestan apoyo indirecto a las anteriores). La actividad, los productos finales, se acaba clasificando por el destinatario de los mismos: Ertzaintza, Policía Local, Policía Foral de Navarra y Otros Servicios.

Los gastos de personal han sido imputados a las actividades en función de la dedicación en tiempo a cada una de ellas, obteniendo el dato a través de entrevistas personales.

Para la imputación de los gastos de funcionamiento se utilizan unos inductores diseñados por la empresa externa, que son una unidad de medida del consumo de recursos. Así, en la actividad de hostelería el inductor aplicado es la suma ponderada de comidas (desayuno, almuerzo y cena) y en la actividad de armamento el número de tiros previsto por alumno y curso. Muchos de estos inductores han sido calculados por la empresa externa ya que la Academia no disponía de suficiente información.

Los gastos por transferencias corrientes que incluyen el coste de personal de los alumnos de la Academia se imputan íntegramente al curso básico "Promociones".



4. La Academia presta servicios ajenos a su actividad habitual (Otros servicios) que en el ejercicio 1994 suponen un 8% sobre el total de gasto imputado. La prestación de estos servicios viene dada por la ubicación de determinadas instalaciones en el recinto de la Academia cuyos servicios son compartidos por unidades administrativas del Departamento de Interior, principalmente UTAP y Parque Móvil, y por el suministro de menús al personal propio de la Academia y personal ajeno que presta servicios en la misma (concepto que supone aproximadamente el 50% del total imputado a Otros servicios). El importe de la venta de vales para el comedor se ha descontado del total de gasto a imputar.

A continuación se muestra un cuadro descriptivo reflejando los principales actividades desarrolladas en 1994 y su coste asociado:

		Millones-ptas.	
CURSO O SERVICIO			
ERTZAINZA.....		2.574	91%
Línea Vertical.....	1.919	75%	
Promociones.....	1.919		
Ascensos.....	-		
Especialización.....	266	10%	
Desactivación explosivos.....	27		
Escotas.....	9		
Intervención.....	9		
Guía Caninos.....	8		
Investigación Criminal.....	175		
Brigada Móvil.....	38		
Recodaje.....	389	15%	
Tiro.....	63		
Antidisturbios.....	45		
Función Mando.....	44		
Operaciones Zonales.....	43		
Curso Control de Mando.....	5		
Euskera Promociones.....	157		
Técnicas de Video.....	5		
Técnicas didácticas.....	25		
Pedagogía de conducción.....	2		
POLICÍA LOCAL.....		27	1%
POLICÍA NAVARRA.....		5	-
OTROS SERVICIOS.....		235	8%
Hostelería.....	116		
Parque Móvil.....	64		
Imprenta.....	23		
Armamento.....	15		
Biblioteca.....	12		
Asesoramiento jurídico.....	2		
Uso instalaciones.....	3		
TOTAL		2.841	100%



Para el ejercicio 1995 se obtuvieron costes estimativos basados en la actividad real, que parten de los gastos del ejercicio anterior y que no aportan novedades significativas.

A.4.3 ACTIVIDAD EN EJERCICIOS POSTERIORES

En el estudio de costes correspondiente al ejercicio 1994 se realiza una simulación de escenarios futuros que abarca hasta el ejercicio 1998, constituyendo la actividad más importante de la misma, a partir de la fecha de finalización de los cursos de formación de los aspirantes a agentes de la escala básica de la Ertzaintza, el proceso de euskaldunización. Sin perjuicio de las limitaciones que el propio Informe describe, éste concluye señalando que, si se realizara un aprovechamiento óptimo de las posibilidades que las instalaciones y estructura que la Academia ofrece, el proceso para alcanzar el nivel académico 8 de euskera (equivalente al perfil lingüístico 2 de las Administraciones Públicas Vascas), para todos los componentes de la Ertzaintza, abarcaría hasta el año 2.003. El informe parte de la base de que los agentes tienen en la actualidad el nivel 4, y que para alcanzar el pretendido nivel 8, requerirían cursos intensivos durante cuatro meses (un nivel por mes).

Por otra parte, nos ha sido facilitado el "Informe Técnico sobre el Plan de Normalización lingüística de la Ertzaintza", de 27 de enero de 1998, elaborado por la Viceconsejería de Seguridad del Departamento de Interior del Gobierno Vasco que tiene su fundamento en el Decreto 133/1997, siendo el primer plan oficial de regulación de la euskaldunización en el ámbito de la Ertzaintza. Este informe plantea como objetivo liberar a 300 ertzainas por año para que alcancen el perfil lingüístico 1 (equivalente al nivel 8 referido y al perfil lingüístico 2 de las Administraciones Públicas Vascas), por lo que a finales del año 2.017 los actuales 7.269 ertzainas en activo alcanzarían el referido PL1, contando con el hecho de que ya existen unos 1.500 ertzainas euskaldunes. La dedicación prevista difiere del planteamiento realizado por la empresa externa, ya que la Viceconsejería señala que los cursos intensivos durarían todo el año. *Ver alegación pág. 42.*

A.5 OSALAN

La finalidad de OSALAN, es la de gestionar las políticas que en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laborales establezcan los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Su actividad fundamental es la de informar e inspeccionar la apertura de centros de trabajo, actuar en determinados casos de siniestralidad en las empresas investigando accidentes y emitiendo recomendaciones, realizando labores de asesoramiento en general, colaborando con la autoridad laboral y realizando labores de coordinación con organismos europeos. Por lo tanto, su actividad queda delimitada por las competencias de otros departamentos del Gobierno Vasco (particularmente Sanidad), las de la Agencia Europea de Seguridad y Salud Laboral o las competencias de los órganos del Estado integrados en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene.



El Reglamento de funcionamiento y estructura del Organismo se ha diseñado restringiendo un funcionamiento territorializado y fomentando la división del trabajo interno por sectores productivos, teniendo que plasmarse en planes, programas y proyectos concretos.

Para el desarrollo de sus funciones OSALAN cuenta con una plantilla de 161 plazas, integrada por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que venía prestando sus servicios en los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo (151 plazas), así como por el personal del Departamento de Trabajo y Seguridad Social (6 plazas) y del Departamento Sanidad -Unidad de Salud Laboral- (3 plazas) y un alto cargo. De todo ello se desprende que la creación del nuevo organismo no ha supuesto la creación de nuevas plazas, sino la reorganización de otras previamente existentes.

A.6 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La relación de contratos analizados en los diferentes Organismos es la siguiente:

ORGANISMO OBJETO	PPTO. IMPORTE	ADJUDICACIÓN		EJEC 96
		IMPORTE	FECHA SISTEMA	
Millones-ptas.				
EUSTAT				
Premiación e impresión encuadernación libros a editar en 1996	67	67	28.2.96 Conc. Pub.	55
Recogida y tratamiento básico de la información sobre la PRA	79	79	17.1.96 Conc. Pub.	79
MAP				
Servicio comedor Barategi Oñati	18	18	22.1.96 Conc. Pub.	13
Impartición cursos para elaborar textos	22	15	14.4.96 Neg. sin Publ.	14
HABE				
Impresión revista HABE	7	6	7.3.96 Conc. Pub.	6
EMAKUNDE				
Seguridad	3	3	24.1.95 Prorr. 96	3
Limpieza	4	4	9.2.95 Prorr. 96	4
Impresión revista "Emakunde"	11	13	2.3.95 Prorr. 96	13
Distribución publicaciones	5	5	23.3.96 Conc. Pub.	3
MEF				
Limpieza	11	8	31.1.96 Concurso	8
ACADEMIA DE POLICÍA				
Suministro Productos Cármicos	Prec. unit.	25	12.6.96 Conc. Pub.	13
Realización pruebas selectivas a oficiales	35	35	25.10.96 Conc. Pub.	35
Clases euskera	Prec. unit.	50	21.12.95 Prorr. 96	60
Modificado		11	24.12.96	
OSALAN				
Suministro Eq. medición riesgos laborales	12	12	10.12.96 Concurso	12
Vigilancia y seguridad Gabinete Gipuzkoa	10	10	25.2.94 Prorr. 96	10
Limpieza Gabinete Bizkaia	15	15	30.3.94 Prorr. 96	15



A.7 CUENTAS Y MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO

A.7.1 EUSTAT

RESULTADO DEL EJERCICIO 1996	Millones-ptas.
Derechos reconocidos.....	1.075
Obligaciones reconocidas.....	1.322
Resultado presupuestario. (Déficit)	(247)
Anulación obligaciones ejerc. anter.....	-
Anulación derechos ejerc. anter.....	-
Resultado operaciones ejerc. anter.....	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. (Déficit)	(247)

INGRESOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC.	RECAUDAC.	GRADO EJECUC.	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos.....	3	-	3	4	4	133%	-
4. Transferencias corrientes.....	883	(15)	868	849	849	98%	-
5. Ingresos patrimoniales.....	1	-	1	1	1	100%	-
7. Transferencias de capital.....	215	-	215	215	215	-	-
8. Variación de activos financieros.....	294	-	294	6	6	2%	-
TOTAL INGRESOS	1.396	(15)	1.381	1.075	1.075	78%	-

GASTOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	GRADO EJECUCIÓN	OBLIGAC. PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal.....	527	21	548	534	534	97%	-
2. Gastos de funcionamiento.....	277	(56)	221	216	161	98%	55
4. Transferencias y subv. gtos. corr.....	83	-	83	76	2	91%	74
6. Inversiones reales.....	500	20	520	489	395	94%	94
8. Variación de activos financieros.....	9	-	9	7	7	78%	-
TOTAL GASTOS	1.396	(15)	1.381	1.322	1.099	96%	223



EUSTAT

CUENTA DE TESORERÍA	Millones-ptas.
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercido corriente	1 075
Residuos de presupuestos cerrados	-
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 075
PAGOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercido corriente	1 099
Residuos de presupuestos cerrados	107
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	1 206
DIFFERENCIA ENTRE INGRESOS Y PAGOS PRESUPUESTARIOS	(131)
VARIACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Por acreedores extrapresupuestarios	13
Por deudores extrapresupuestarios	122
VARIACIÓN TOTAL	135
VARIACIÓN EN LA TESORERÍA DEL EJERCICIO	4
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	9
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	13
RESULTADOS ACUMULADOS	
Millones-ptas.	
Resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 1995	322
Resultado del ejercicio 1996	(247)
RESULTADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	75
MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO	
Millones-ptas.	
Saldo de Tesorería al 31.12.96	13
Residuos de presupuestos cerrados al 31.12.96	
Estado de derechos	-
Estado de obligaciones	-
Derechos pendientes de cobro al 31.12.96	-
Obligaciones pendientes de pago al 31.12.96	(223)
Deudores extrapresupuestarios al 31.12.96	369
Acreedores extrapresupuestarios al 31.12.96	(84)
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12.96	75



A.7.2 IVAP

RESULTADO DEL EJERCICIO 1996		Millones-ptas.
Derechos reconocidos.....		1.009
Obligaciones reconocidas.....		1.136
Resultado presupuestario. (Déficit)		(127)
Anulación obligaciones ejerc. anter.		17
Anulación derechos ejerc. anter.		(1)
Resultado operaciones ejerc. anter. Superávit		16
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. (DÉFICIT)		(111)

INGRESOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC.	RECAUDAC.	GRADO EJECUC.	DERECHOS
							PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos.....	101	-	101	124	86	123%	38
4. Transferencias corrientes.....	925	(47)	878	878	878	100%	-
5. Ingresos patrimoniales.....	2	-	2	3	2	150%	1
7. Transferencias de capital.....	-	-	-	-	-	-	-
8. Variación de activos financieros.....	277	-	277	4	4	1%	-
TOTAL INGRESOS	1.305	(47)	1.258	1.009	970	80%	39

GASTOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	OBUGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	GRADO EJECUCIÓN	OBUGAC.
							PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal.....	476	24	500	491	491	98%	-
2. Gastos de funcionamiento.....	506	(35)	471	446	385	95%	61
4. Transferencias y subv. gtos. corr.	272	(40)	232	155	91	67%	64
6. Inversiones reales.....	46	4	50	41	30	82%	11
8. Variación de activos financieros.....	5	-	5	3	3	60%	-
TOTAL GASTOS	1.305	(47)	1.258	1.136	1.000	90%	136



IVAP

CUENTA DE TESORERÍA	Millones-ptas.
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	970
Residuos de presupuestos cerrados	8
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	978
PAGOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	1 000
Residuos de presupuestos cerrados	96
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	1.096
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y PAGOS PRESUPUESTARIOS	(118)
VARIACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Por acreedores extrapresupuestarios	13
Por deudores extrapresupuestarios	137
VARIACIÓN TOTAL	150
VARIACIÓN EN LA TESORERÍA DEL EJERCICIO	32
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	22
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	54

RESULTADOS ACUMULADOS	Millones-ptas.
Resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 1995	719
Resultado del ejercicio 1996	(111)
RESULTADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	608

MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO	Millones-ptas.
Saldo de Tesorería al 31.12.96	54
Residuos de presupuestos cerrados al 31.12.96	
Estado de derechos	6
Estado de obligaciones	-
Derechos pendientes de cobro al 31.12.96	39
Obligaciones pendientes de pago al 31.12.96	(136)
Deudores extrapresupuestarios al 31.12.96	708
Acreedores extrapresupuestarios al 31.12.96	(63)
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12.96	608

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	Millones-ptas.
AÑO	IMPORTE
1997	32
TOTAL	32



A.7.3 HABE

RESULTADO DEL EJERCICIO 1996		Millones-ptas.
Derechos reconocidos.....		3 489
Obligaciones reconocidas.....		3 547
Resultado presupuestario. (Déficit)		(58)
Anulación obligaciones ejerc. anter.....		-
Anulación derechos ejerc. anter.....		-
Resultado operaciones ejerc. anter.....		-
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. (DÉFICIT)		(58)

INGRESOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC.	RECAUDAC.	GRADO EJECUC.	DERECHOS
							PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos.....	14	-	14	14	14	100%	-
4. Transferencias corrientes.....	3.302	170	3.472	3.469	3.469	100%	-
5. Ingresos patrimoniales.....	1	-	1	1	1	100%	-
7. Transferencias de capital.....	-	-	-	-	-	-	-
8. Variación de activos financieros.....	85	-	85	5	5	6%	-
TOTAL INGRESOS	3.402	170	3.572	3.489	3.489	98%	-

GASTOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	GRADO EJECUCIÓN	OBLIGAC.
							PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal.....	458	(41)	417	406	406	97%	-
2. Gastos de funcionamiento.....	149	(45)	104	91	81	87%	10
4. Transferencias y subv. gtos. corr.....	2.756	260	3.016	3.016	2.324	100%	692
6. Inversiones reales.....	34	(4)	30	29	20	97%	9
8. Variación de activos financieros.....	5	-	5	5	5	100%	-
TOTAL GASTOS	3.402	170	3.572	3.547	2.836	99%	711



HABE

CUENTA DE TESORERÍA	Miliones-ptas.
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	3 489
Residuos de presupuestos cerrados	-
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3 489
PAGOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	2 836
Residuos de presupuestos cerrados	706
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	3 542
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y PAGOS PRESUPUESTARIOS	(53)
VARIACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Por acreedores extrapresupuestarios	3
Por deudores extrapresupuestarios	51
VARIACIÓN TOTAL	54
VARIACIÓN EN LA TESORERÍA DEL EJERCICIO	1
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	15
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	16
RESULTADOS ACUMULADOS	
Miliones-ptas.	
Resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 1995	116
Resultado del ejercicio 1996	(58)
RESULTADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	58
MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO	
Miliones-ptas.	
Saldo de Tesorería al 31.12.96	16
Residuos de presupuestos cerrados al 31.12.96	
Estado de derechos	-
Estado de obligaciones	-
Derechos pendientes de cobro al 31.12.96	-
Obligaciones pendientes de pago al 31.12.96	(711)
Deudores extrapresupuestarios al 31.12.96	801
Acreedores extrapresupuestarios al 31.12.96	(48)
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12.96	58



A.7.4 EMAKUNDE

RESULTADO DEL EJERCICIO 1996		Millones-ptas.
Derechos reconocidos.....		302
Obligaciones reconocidas.....		297
Resultado presupuestario. Superávit.....		5
Anulación obligaciones ejerc. anter.....		-
Anulación derechos ejerc. anter.....		-
Resultado operaciones ejerc. anter.....		-
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. SUPERAVIT		5

INGRESOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFRC.	PPTO. DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC.	RECAUDAC.	GRADO EJECUC.	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos.....	-	-	-	1	1	-	-
4. Transferencias corrientes.....	299	-	299	297	297	99%	-
5. Ingresos patrimoniales.....	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital.....	1	-	1	3	3	300%	-
8. Variación de activos financieros.....	-	-	-	1	1	-	-
TOTAL INGRESOS	300	-	300	302	302	100%	-

GASTOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFRC.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	GRADO EJECUCIÓN	OBLIGAC. PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal.....	128	(9)	119	116	116	97%	-
2. Gastos de funcionamiento.....	139	2	141	141	106	100%	35
4. Transferencias y subv. gtos. corr.	32	3	35	35	25	100%	10
6. Inversiones reales.....	-	4	4	4	3	100%	1
8. Variación de activos financieros.....	1	-	1	1	1	100%	-
TOTAL GASTOS	300	-	300	297	251	99%	46



EMAKUNDE

CUENTA DE TESORERÍA	Millones-ptas.
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercido corriente	302
Residuos de presupuestos cerrados	-
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	302
PAGOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercido corriente	251
Residuos de presupuestos cerrados	68
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	319
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y PAGOS PRESUPUESTARIOS	(17)
VARIACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Por acreedores extrapresupuestarios	6
Por deudores extrapresupuestarios	9
VARIACIÓN TOTAL	15
VARIACIÓN EN LA TESORERÍA DEL EJERCICIO	(2)
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	3
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	1
RESULTADOS ACUMULADOS	
Millones-ptas.	
Resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 1995	36
Resultado del ejercicio 1996	5
RESULTADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	41
MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO	
Millones-ptas.	
Saldo de Tesorería al 31.12.96	1
Residuos de presupuestos cerrados al 31.12.96	
Estado de derechos	-
Estado de obligaciones	-
Derechos pendientes de cobro al 31.12.96	-
Obligaciones pendientes de pago al 31.12.96	(46)
Deudores extrapresupuestarios al 31.12.96	102
Acreedores extrapresupuestarios al 31.12.96	(16)
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12.96	41



A.7.5 IVEF

RESULTADO DEL EJERCICIO 1996		Millones-ptas.
Derechos reconocidos.....		418
Obligaciones reconocidas.....		402
Resultado presupuestario. Superávit		16
Anulación obligaciones ejerc. anter.....		-
Anulación derechos ejerc. anter.....		-
Resultado operaciones ejerc. anter.....		-
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. SUPERAVIT		16

INGRESOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC.	RECAUDAC. EJECUC.	GRADO EJECUC.	DERECHOS
							PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos.....	32	-	32	38	38	119%	-
4. Transferencias corrientes.....	352	-	352	352	352	100%	-
5. Ingresos patrimoniales.....	1	-	1	1	1	100%	-
7. Transferencias de capital.....	23	-	23	23	23	100%	-
8. Variación de activos financieros.....	3	-	3	4	4	133%	-
TOTAL INGRESOS	411	-	411	418	418	101%	-

GASTOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	GRADO EJECUCIÓN	OBLIGAC.
							PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal.....	304	(1)	303	295	295	97%	-
2. Gastos de funcionamiento.....	78	10	88	88	83	100%	5
4. Transferencias y subv. gtos. corr.	3	-	3	3	1	100%	2
6. Inversiones reales.....	23	(10)	13	12	12	100%	-
8. Variación de activos financieros.....	3	1	4	4	4	100%	-
TOTAL GASTOS	411	-	411	402	395	98%	7



IVEF

CUENTA DE TESORERÍA	Miliones-ptas.
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente.....	418
Residuos de presupuestos cerrados.....	-
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	418
PAGOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente.....	395
Residuos de presupuestos cerrados.....	38
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	433
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y PAGOS PRESUPUESTARIOS	(15)
VARIACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Por acreedores extrapresupuestarios.....	5
Por deudores extrapresupuestarios.....	5
VARIACIÓN TOTAL	10
VARIACIÓN EN LA TESORERÍA DEL EJERCICIO	(5)
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	20
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	15

RESULTADOS ACUMULADOS	Miliones-ptas.
Resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 1995.....	108
Resultado del ejercicio 1996.....	16
RESULTADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	124

MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO	Miliones-ptas.
Saldo de Tesorería al 31.12.96.....	15
Residuos de presupuestos cerrados al 31.12.96	
Estado de derechos.....	-
Estado de obligaciones.....	-
Derechos pendientes de cobro al 31.12.96.....	-
Obligaciones pendientes de pago al 31.12.96.....	(7)
Deudores extrapresupuestarios al 31.12.96.....	153
Acreedores extrapresupuestarios al 31.12.96.....	(37)
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12.96	124



A.7.6 ACADEMIA DE POLICÍA

RESULTADO DEL EJERCICIO 1996	Millones-ptas.
Derechos reconocidos.....	1 841
Obligaciones reconocidas.....	1 807
Resultado presupuestario. Superávit	34
Anulación obligaciones ejerc. anter.	18
Anulación derechos ejerc. anter.	-
Resultado operaciones ejerc. anter. Superávit	18
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. SUPERÁVIT	52

INGRESOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC.	RECAUDAC.	GRADO EJECUC.	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos	50	-	50	14	14	28%	-
4. Transferencias corrientes.....	1.659	38	1.697	1.697	1.697	100%	-
5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	3	3	-	-
7. Transferencias de capital.....	120	-	120	120	120	100%	-
8. Variación de activos financieros.....	-	-	-	7	7	-	-
TOTAL INGRESOS	1.829	38	1.867	1.841	1.841	99%	-

GASTOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS							Millones-ptas.
CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	GRADO EJECUCIÓN	OBLIGAC. PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal	742	(20)	722	701	701	97%	-
2. Gastos de funcionamiento.....	700	38	738	732	526	99%	206
4. Transferencias y subv. gtos. corr.	267	20	287	287	287	100%	-
6. Inversiones reales.....	109	-	109	82	51	75%	31
8. Variación de activos financieros.....	11	-	11	5	5	45%	-
TOTAL GASTOS	1.829	38	1.867	1.807	1.570	97%	237



ACADEMIA DE POLICÍA

CUENTA DE TESORERÍA	Millones-ptas.
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	1.841
Residuos de presupuestos cerrados	-
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.841
PAGOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	1.570
Residuos de presupuestos cerrados	284
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	1.854
DIFFERENCIA ENTRE INGRESOS Y PAGOS PRESUPUESTARIOS	(13)
VARIACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Por acreedores extrapresupuestarios	(38)
Por deudores extrapresupuestarios	(32)
VARIACIÓN TOTAL	(70)
VARIACIÓN EN LA TESORERÍA DEL EJERCICIO	(83)
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	88
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	5

RESULTADOS ACUMULADOS	Millones-ptas.
Resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 1995	171
Resultado del ejercicio 1996	52
RESULTADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	223

MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO	Millones-ptas.
Saldo de Tesorería al 31.12.96	5
Residuos de presupuestos cerrados al 31.12.96	
Estado de derechos	-
Estado de obligaciones	-
Derechos pendientes de cobro al 31.12.96	-
Obligaciones pendientes de pago al 31.12.96	(237)
Deudores extrapresupuestarios al 31.12.96	534
Acreedores extrapresupuestarios al 31.12.96	(79)
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12.96	223



A.7.7 OSALAN

RESULTADO DEL EJERCICIO 1996		Millones-ptas.
Derechos reconocidos		1.042
Obligaciones reconocidas		960
Resultado presupuestario Superávit		82
Anulación obligaciones ejerc. anter.		-
Anulación derechos ejerc. anter.		-
Resultado operaciones ejerc. anter.		-
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, SUPERÁVIT		82

INGRESOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC.	RECAUDAC.	GRADO EJECUC.	DERECHOS
							PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	1.022	(36)	986	985	985	100%	-
5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	1	1	-	-
7. Transferencias de capital	50	-	50	50	50	100%	-
8. Variación de activos financieros	-	-	-	6	6	-	-
TOTAL INGRESOS	1.072	(36)	1.036	1.042	1.042	100%	-

GASTOS 1996. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO. INICIAL	PPTO. MODIFIC.	PPTO. DEFINITIVO	OBUGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	GRADO EJECUCIÓN	OBUGAC.
							PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal	804	-	804	757	757	94%	-
2. Gastos de funcionamiento	179	(12)	167	142	124	85%	18
4. Transferencias y subv. gtos. cor.	40	(36)	4	4	4	100%	-
6. Inversiones reales	42	2	44	43	6	98%	37
8. Variación de activos financieros	7	10	17	14	14	82%	-
TOTAL GASTOS	1.072	(36)	1.036	960	905	93%	55



OSALAN

CUENTA DE TESORERÍA	Miliones-ptas.
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	1 042
Residuos de presupuestos cerrados	-
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 042
PAGOS PRESUPUESTARIOS	
Ejercicio corriente	905
Residuos de presupuestos cerrados	-
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	905
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y PAGOS PRESUPUESTARIOS	137
VARIACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Por acreedores extrapresupuestarios	89
Por deudores extrapresupuestarios	(220)
VARIACIÓN TOTAL	(131)
VARIACIÓN EN LA TESORERÍA DEL EJERCICIO	6
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	-
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	6

RESULTADOS ACUMULADOS	Miliones-ptas.
Resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 1995	-
Resultado del ejercicio 1996	82
RESULTADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	82

MATERIALIZACIÓN DEL RESULTADO ACUMULADO	Miliones-ptas.
Saldo de Tesorería al 31.12.96	6
Residuos de presupuestos cerrados al 31.12.96	
Estado de derechos	-
Estado de obligaciones	-
Derechos pendientes de cobro al 31.12.96	-
Obligaciones pendientes de pago al 31.12.96	(55)
Deudores extrapresupuestarios al 31.12.96	220
Acreedores extrapresupuestarios al 31.12.96	(89)
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12.96	82



ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 1996

IVEF

El 4 de febrero de 1997 se firmó el convenio de adscripción del SHEE/IVEF a la UPV, quedando sólo pendiente la aprobación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y la del Consejo de Universidades, estimándose entonces inminente la aprobación por esta última instancia. Sin embargo, en el transcurso de este proceso, el RD 614/1997, de 25 de abril, modifica sustancialmente la reglamentación de los planes de estudios provocando la no homologación del presentado por el SHEE/IVEF y para cuyo visto bueno no se preveía ninguna dificultad antes del RD citado.

Las modificaciones introducidas por las últimas reglamentaciones son de importancia lo que aconseja redactar un nuevo plan de estudios prescindiendo del anterior, proceso actualmente en curso y cuya puesta en práctica se espera para el curso 1999/2000.

Habida cuenta de que el convenio de adscripción del SHEE/IVEF a la UPV debe incluir el nuevo Plan de Estudios y de que las modificaciones legales ocurridas exigen la redacción de uno nuevo, la adscripción no podrá ser efectiva hasta la aprobación de éste, estimada para el año 1999.

ACADEMIA DE POLICÍA VASCA

En el epígrafe III.2.3 se expone que no están previstas nuevas promociones en los próximos ejercicios, toda vez que en 1996 ha finalizado la última promoción habiéndose completado el despliegue de la Ertzaintza. Dicha afirmación no es exacta puesto que en 1996 terminó en la Academia la última promoción que se ha convocado hasta la fecha sin que de ello se pueda deducir que no vaya a haber en un futuro próximo otras. En este sentido debe tenerse presente que ya en el presupuesto de la Academia se recoge para el año 1998 la convocatoria de una nueva promoción, sin que hasta el momento se haya decidido el número de integrantes que completará la misma puesto que dicha circunstancia está sometida en la actualidad a un proceso de negociación política. Asimismo, no debe confundirse el concepto de despliegue con el ámbito geográfico al que la Policía Autónoma se debe. Si bien es cierto que en este sentido el despliegue de la Ertzaintza ha finalizado, sin embargo en lo que al carácter funcional del mismo se refiere aún no se ha completado. El despliegue de la Ertzaintza habrá tocado a su fin cuando tanto en el ámbito geográfico como en el funcional, esto es en el instante en que se lleve a cabo la articulación de todo tipo de Unidades para combatir de forma efectiva la delincuencia, para lo cual es necesario la especialización de los miembros actuales de la policía autónoma, se haya completado globalmente la adecuación de la Ertzaintza como una policía integral. Buena prueba de ello es la financiación actual de la policía autónoma dado que si debe considerarse una carga asumida por el País Vasco, su financiación no debiera constituir una excepción en el sistema general de valoración de competencias asumidas si se encontrara debidamente dotada y estructurada desde un inicio. Sin embargo, se articuló un período transitorio en el



cual se produjera efectivamente dicha dotación y estructuración hasta alcanzar el despliegue completo.

En dicho período transitorio, por tanto, se implantó un mecanismo de financiación que garantizara un nivel equivalente al de los gastos necesarios para la puesta en marcha y desarrollo de la competencia. No hay que olvidar que los costes de puesta en funcionamiento son superiores a los que se pueda derivar de una policía plenamente en servicio. La valoración del coste de la policía autónoma se determina básicamente en función de los distintos módulos de coste: formación, personal, previsión social y asistencia sanitaria, gastos corrientes y de mantenimiento y gastos de dirección, coordinación e inspección. Dichos módulos se actualizan año tras año, adoptándose asimismo acuerdos en cuanto a las inversiones a efectuar. Por consiguiente, la financiación de la Academia de Policía del País Vasco se nutre principalmente del sistema de valoración anteriormente señalado. Sistema que como se ha apuntado es transitorio y cuya duración vendrá determinada por la finalización del despliegue, circunstancia que no se ha producido.

En otro orden de cosas, y respecto a la elaboración de un Plan de Orientación Estratégica, es premisa fundamental traer a colación que las actividades a desarrollar por la Academia están dirigidas a dar formación integral y constante a la Policía del País Vasco (Ertzaintza y Policías Locales) en todas las vertientes. Consecuentemente no se puede ofrecer una visión estática del fenómeno policial dado que en virtud de su propia naturaleza dinámica desarrolla día a día una constante mutación. Además la Academia de Policía del País Vasco desde hace ya cuatro años aproximadamente ha ido afrontando de forma progresiva e ininterrumpida multitud de actividades de formación diferentes de la básica, como se puede constatar si se comprueba los objetivos que se marcan año tras año en las leyes de presupuestos, y que la realidad, y así se refleja en las diferentes memorias de actividades anuales, los supera con creces por mor a que la dinámica diaria generada por el desarrollo de la Ertzaintza y Policía Local no permite prever todas las necesidades de formación más allá de medio plazo que en verdad se van a producir. Los planes anuales, que se vienen abordando, deben ser flexibles por cuanto de no ser así situaríamos tanto los medios humanos como materiales del Organismo Autónomo, como ocurriría en cualquier centro académico policial que pretenda dar formación a policías consolidadas, en condiciones de inoperatividad que no permitiría cumplir el objetivo de formar una policía vasca integral.

Por lo que respecta al epígrafe A.4.1 "Gastos de personal" debemos observar que la Academia tiene una dimensión que ha de calificarse como mínima en lo que a los recursos humanos destinados a formación se refiere. Tan es así, que la plantilla de profesores se viene complementado tradicionalmente con miembros de la propia policía del País Vasco en comisión de servicios, situación prevista en la propia ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

En este sentido el dimensionamiento de la Academia merece ser calificado como correcto, máxime si se tienen en cuenta que cuando se afrontó el reto de euskaldunización de la Ertzaintza y se constató que ésta tendría una duración mínima de doce años no se optó por la posibilidad de la contratación de profesorado fijo en plantilla dado que se



estimaba y así se sigue entendiendo que era sobrecargar el erario público de un costo en el tiempo mayor al propiamente necesario. Por ello la euskaldunización de la Ertzaintza se inició con el apoyo de una contratación externa y con el criterio de disminuir hasta el mínimo razonable el Departamento de Euskera, que tradicionalmente ha sido el más numeroso en contratos fijos, y que en la actualidad ha visto reducido su número de forma considerable en virtud de jubilaciones y traslados.

Abundando aún más en la línea de actuación ya expuesta, este Organismo Autónomo se ha impuesto la reducción de algunos servicios no formativos. Entre estos servicios el ejemplo más clarificador es el de Hostelería, en el que se ha producido algunas jubilaciones, y al que la Academia en la medida de lo posible está tratando de reubicar en otros puestos de la propia Academia. En este sentido nos encaminamos a la subcontratación de este servicio en un futuro siempre y cuando, lógicamente el coste de darse dicho supuesto sea menor. Como corolario a este aspecto la estructura de la Academia que constaba de una plantilla de 167 puestos, se va a reducir a 115 aproximadamente, tras la publicación de la última Relación de Puestos de Trabajo y una vez finalicen los procesos internos que ya se han empezado a llevar a cabo.

Finalmente señalar como dato significativo, que el gasto de personal presupuestado para el ejercicio 1998 se acerca bastante al gasto incurrido por dicho concepto en el año 1996, hecho palpable que confirma que la línea de actuación de la Academia en materia de recursos humanos coincide con las formulaciones hasta ahora expuestas.

Por último en lo que respecta al epígrafe A.4.3 "Actividad en ejercicios posteriores", cabe formular una serie de precisiones que pretenden ilustrar en la medida de lo posible un mayor conocimiento de la realidad del proceso de euskaldunización.

Así, en el plan de euskaldunización se utiliza el criterio de conocimiento de euskera de la última promoción. En este sentido el aspirante a la policía autónoma adquiere la condición de tal cuando supera el nivel 4 de HABE en el periodo que comprende tanto la fase académica como la de prácticas. Sin embargo esta exigencia es requisito desde la X. promoción, sin que en las anteriores promociones fuera imprescindible el conocimiento de euskera hasta dicho nivel (sólo se exigían 2 niveles en el período académico). Pero es que además, el informe de euskaldunización parte de la premisa, que luego la realidad ha venido a desmentir que todos los miembros de la Ertzaintza parten del nivel 4 lo cual no es cierto debido a que a las nueve primeras promociones no les era exigible dicho conocimiento y al tiempo transcurrido desde que lo obtuvieron las posteriores.

En otro orden de cosas el Departamento de Interior planteó un escenario de 300 miembros de la Ertzaintza que de forma permanente iban a permanecer en la Academia recibiendo clases de euskera; planteamiento que la actual coyuntura política y policial por razones de sobra conocidas está impidiendo plasmar en la realidad. Asimismo si bien se mantiene la dedicación prevista para todo el año de los cursos de euskera de carácter intensivo, ello no significa que ni ahora ni antes sean los mismos ertzainak los que durante todo el año natural sean los receptores de las clases de euskera, sino que se produce una rotación en la medida que se van cumpliendo los objetivos de aprendizaje.



Herri Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Arca. 1 01009 VITORIA-GASTEIZ
Apdo. 2239 P.F. 01080 VITORIA-GASTEIZ
Tel. 945 14 30 60 Fax 945 14 07 75